



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 22 de mayo de 1981

Núm. 61

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de mayo de 1981, sobre indemnización por uso de vehículos particulares por funcionarios en comisión de servicio. ("Boletín Oficial del Estado" número 119, de 19 de mayo de 1981).

Excelentísimos señores:

La cuantía de las indemnizaciones a funcionarios por la utilización de vehículos particulares en las comisiones de servicio que le sean encomendadas, fijada por la Orden de 3 de diciembre de 1979, resulta insuficiente debido a los incrementos de coste de los vehículos y de los carburantes desde aquella fecha.

En su virtud, previo informe del Ministerio de Hacienda, esta Presidencia del Gobierno dispone:

1.º La indemnización a percibir por el funcionario, como gasto de viaje, por el uso de vehículo particular en comisión de servicio se devengará conforme a lo que sigue:

Si se tratase de automóviles, será la cantidad que resulte a razón de once pesetas por kilómetro recorrido.

Si se tratase de motocicletas, será la cantidad que resulte a razón de cuatro pesetas por kilómetro recorrido.

Si se tratase de otros vehículos, será la cantidad que importe realmente su utilización, según justificación fehaciente, sin que pueda devengarse, en ningún caso, cantidad que suponga coste superior al de once pesetas por kilómetro recorrido.

2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid 14 de mayo de 1981. — Caballeros Gallas.

Excemos. Sres. ...

1632

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Convocatoria de oposición libre para cubrir dos plazas de Oficial Mecánico Conductor, vacantes en esta Corporación

1. — NORMAS GENERALES.

1.1. — Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Oficial Mecánico Conductor del Parque Móvil Provincial, más las vacantes que pudieran producirse procedentes de nueva creación o por jubilación o fallecimiento.

1.2. — Características de las plazas.

Las plazas de Oficial Mecánico Conductor, en aplicación del Decreto 3.046/77, de 6 de octubre y demás disposiciones complementarias, tiene asignada el nivel 4 (coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias, trienios y demás gratificaciones o complementos que la Corporación puede establecer.

Se encuadrarán en el Subgrupo de Servicios Especiales, categoría personal de oficios, del Grupo de Administración Especial.

1.3. — Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de lo siguiente:

1.º Reconocimiento médico realizado por los servicios de la Diputación.

2.º Ejercicio teórico en base al programa anexo, en el que los opositores desarrollarán dos temas por escrito, durante una hora. Los temas serán sacados al azar.

3.º Ejercicio práctico de conducción. El Tribunal ordenará a cada uno de los candidatos desarrollar los ejerci-

cios y movimientos que estime oportunos, con vehículos.

4.º Ejercicio práctico de mecánica. El Tribunal ordenará a cada uno de los candidatos la realización de una reparación elemental de un vehículo que tenga relación con los temas que figuran en el anexo.

5.º Entrevista con el Tribunal en la que se expondrán, se ampliarán y se comentarán los temas y se valorarán los conocimientos y formación del candidato.

2. — REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. — Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos en las prácticas de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. El exceso en el límite de edad podrá ser compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

c) Estar en posesión del permiso de conducción de clase D y E.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Comprenderse a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado (R. D. 707/79 de 5 de abril).

g) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y disfrutar de los mismos hasta el día del nombramiento.

3. — SOLICITUDES.

3.1. — *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

3.2. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia.

3.3. — *Lugar.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Diputación o bien en el Gobierno Civil u Oficina de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. — *Importe de los derechos de examen.*

El importe de los derechos de examen será de 750 pesetas. El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico o bien mediante ingreso en la Depositaria de Fondos de esta Corporación; en este caso, acompañando el resguardo a la solicitud, y si el ingreso es a través de giro, deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición y en la dirección del mismo "Diputación Provincial, derechos de examen para las pruebas de oficial mecánico conductor".

3.5. — *Defectos de las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4. — ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. — *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el B. O. de la provincia; en esta lista habrán de aparecer los nombres y apellidos de los candidatos.

4.2. — *Error en la solicitud.*

Los errores que de hecho pudieran presentarse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. — *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Las reclamaciones contra la lista provisional podrán ponerlas los interesados en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reclamación que se efectuará a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

5.1. — El Tribunal estará compuesto por:

Presidente titular: El de la Corporación o el de la Comisión de Personal por delegación.

Vocales titulares: El Jefe y/o un funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función;

un representante de la Dirección General de Administración Local.

Vocales suplentes: Los que, en su caso, designe cada Entidad.

Secretario titular: El de la Corporación o en quien delegue.

Secretario suplente: El Oficial Mayor o un técnico del Negociado de Personal.

6. — APROBACION DE LA LISTA DEFINITIVA, CONSTITUCION DEL TRIBUNAL, COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. — *Programa.*

El programa que ha de regir en la oposición figura como anexo de esta convocatoria.

6.2. — *Plazo para el comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. — *Orden de actuación de los candidatos.*

El orden de actuación de los candidatos se efectuará mediante sorteo público.

6.4. — *Constitución del tribunal.*

El Ilmo. señor Presidente de la Diputación, de acuerdo con las propuestas realizadas por las distintas representaciones de los Vocales, designará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los candidatos.

6.5. — *Lista definitiva.*

El Ilmo. señor Presidente aprobará la lista definitiva de candidatos, teniendo en cuenta las reclamaciones que a la lista provisional se hayan presentado, aceptando o rechazando las mismas en la correspondiente resolución que será motivada.

6.6. — *Anuncio en el Boletín.*

El resultado del sorteo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y asimismo la lista definitiva de admitidos y excluidos, la constitución del Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas; este anuncio se efectuará, al menos, quince días antes del comienzo de la primera prueba selectiva.

No será obligatoria la publicación de anuncios de selección de los restantes ejercicios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. — *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente cuando ocurra la circunstancia prevista en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.8. — *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.9. — *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

7. — SISTEMA DE CALIFICACION.

1.º — El resultado del reconocimiento médico dará lugar a la calificación de apto o no apto.

2.º — El ejercicio teórico se calificará de 0 a 10 puntos.

3.º — El ejercicio práctico de conducción se valorará de 0 a 10 puntos.

4.º — El ejercicio práctico de mecánica se calificará de 0 a 10 puntos.

5.º — Se evaluará la entrevista con el opositor dándole una puntuación de 0 a 10 puntos.

6.º — La calificación final del opositor, una vez superado el reconocimiento médico, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios, siendo indispensable para aprobar cada uno de dichos ejercicios, a partir del segundo, un mínimo de cinco puntos.

8.—LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. — *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. — *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. señor Presidente, con propuesta de nombramiento a su favor como funcionarios.

8.3. — *Propuesta complementaria.*

Juntamente con la relación de aprobados con plaza, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de actuación, todos los opositores que hubieran superado las pruebas, excediendo el número de plazas convocadas.

9. — PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1. — *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80 de 1 de diciembre de conducta ciudadana.

e) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido para las pruebas selectivas.

9.2. — *Plazo de presentación de documentos.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. — *Excepción.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento; deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. — *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo citado y salvo las causas de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Sección de Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien, en consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. — **NOMBRAMIENTO.**

Aprobada por el Pleno de la Diputación la propuesta formulada por el Tribunal calificador al Presidente y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios a los interesados y se comunicará a éstos.

11. — **TOMA DE POSESION.**11.1. — *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, correspondiendo al Secretario de la Corporación dar posesión a todos los funcionarios.

11.2. — *Ampliación.*

La Diputación podrá prorrogar el plazo posesorio en un período no superior a la mitad del normal.

12. — **NORMA FINAL.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 13 de mayo de 1981. — El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — Visto bueno: El Presidente, Emilio Polo Calderón.

A N E X O*Programa de Oficial Mecánico Conductor*

1. — Circulación de animales sueltos o en rebaño. Circulación de vehículos de tracción animal. Circulación nocturna. Presión sobre el pavimento.
2. — Paradas. Puesta en marcha y marcha atrás.
3. — Cruce de vías y adelantamiento.
4. — Pasos por puentes, pasos a nivel. Marcha en caravana.
5. — Vías en reparación, obstáculos a la circulación.

6. — Montaje platinos. Problemas y su forma.

7. — Cambio de bomba de gasolina.
8. — Carburador, limpieza y montaje.
9. — Correa ventilador.
10. — Complicaciones posibles de la batería.
11. — Dinamo, escobillas.
12. — Cojinetes de las ruedas.
13. — Líquido frenos. Pastillas frenos.
14. — Fallos eléctricos, bujías, etc.
15. — Calentamiento excesivo, causas.
16. — Embrague. Averías, reparaciones.
17. — Presión del aceite, sus averías.
18. — La caja de cambios. Velocidades.

Palencia 13 de mayo de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — Visto bueno: El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1609

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**Sección del Patrimonio del Estado***Anuncio de venta en pública subasta*

Se sacan en primera pública subasta, para el día 25 del próximo mes de junio, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio— puede verse el pliego de condiciones generales, tres parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en Cubillas de Cerrato (Palencia).

Parcela 33, de la hoja 2, de 0-27-40 hectáreas, en pesetas 20.500.

Parcela 4, de la hoja 5, de 2-03-00 hectáreas, en pesetas 91.300.

Parcela 26, de la hoja 4, de 2-95-80 hectáreas, en pesetas 59.200.

Palencia 13 de mayo de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1603

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**Sección del Patrimonio del Estado***Anuncio de venta en pública subasta*

Se sacan en primera pública subasta, para el día 25 del próximo mes de junio, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio— puede verse el pliego de condiciones generales, tres parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en Monzón de Campos (Palencia).

Parcela 162, de la hoja 8, de 0-06-60 hectáreas, en pesetas 4.600.

Parcela 23, de la hoja 12, de 0-16-13 hectáreas, en pesetas 24.200.

Parcela 25, de la hoja 12, de 0-06-53 hectáreas, en pesetas 13.000.

Palencia 13 de mayo de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1604

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**Sección del Patrimonio del Estado***Anuncio de venta en pública subasta*

Se sacan en segunda pública subasta, para el día 25 del próximo mes de junio, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio— puede verse el pliego de condiciones generales, tres parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en Ampudia (Palencia).

Parcela 16, de la hoja 14, de 1-47-00 hectáreas, en pesetas 62.900.

Parcela 1, de la hoja 15, de 1-33-12 hectáreas, en pesetas 34.000.

Parcela 18, de la hoja 16, de 1-46-50 hectáreas, en pesetas 50.150.

Palencia 13 de mayo de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1605

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**Sección del Patrimonio del Estado***Anuncio de venta en pública subasta*

Se sacan en primera pública subasta, para el día 25 del próximo mes de junio, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio— puede verse el pliego de condiciones generales, dos parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en Ampudia (Palencia).

Parcela 72, de la hoja 26, de 0-14-40 hectáreas, en pesetas 7.000.

Parcela 1 de la hoja 29, de 0-12-80 hectáreas, en pesetas 4.000.

Palencia 13 de mayo de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1606

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**Sección del Patrimonio del Estado***Anuncio de venta en pública subasta*

Se saca en segunda pública subasta, para el día 25 del próximo mes de junio, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio— puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela rústica que a continuación se reseña, sita en Monzón de Campos (Palencia).

Parcela 4, de la hoja 7, de 0-30-93 hectáreas, en pesetas 52.700.

Palencia 13 de mayo de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1607

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca en segunda pública subasta, para el día 25 del próximo mes de junio, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio— puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela rústica que a continuación se reseña, sita en Villodre (Palencia).

Parcela 20, de la hoja 5, de 2-98-60 hectáreas, en pesetas 17.767.

Palencia 13 de mayo de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.
1608

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.443

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en C/. Capitán Haya, 53, Madrid 20, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 1.961 metros de longitud; capacidad de transporte 1.000 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación tendrá su origen en apoyo de la línea Saldaña-Quintanilla de Onsoña; recorrido por el término de Villarmienzo; final en el centro de transformación de Villarmienzo. La finalidad: es la mejora del suministro.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticio-

nario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.
Palencia 13 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
1542

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.436

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Miguel Martín Fernández de Velasco, con domicilio en Valladolid, Plaza de España, número 14-4, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Miguel Martín Fernández de Velasco, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 15 KV. de 332 metros de longitud y centro de transformación de inintermitencia de 100 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación es la localidad de Dueñas, carretera Cevico de la Torre, Km. 0,4 y su finalidad electrificación de una finca.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.,
Palencia 14 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
1565

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.452

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria

y Energía de Palencia, a petición de Julio Crespo Aguiloche, con domicilio en Villada, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Julio Crespo Aguiloche, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea aérea a 13,2 KV. y centro de transformación de 400 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación es la localidad de Villada; carretera de Tordesillas a Riaño. La finalidad el suministro de energía a planta industrial.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.
Palencia 15 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
1564

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.453

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de "Sociedad Anónima del Ucieza", con domicilio en Ribas de Campos, Finca Santa Cruz, solicitando autorización para el establecimiento de línea aérea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación Urbana y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a "Sociedad Anónima del Ucieza", la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 15 KV. de 2.114 metros de longitud, capacidad de transporte 4.717 KVA. Centro de transformación de 415 KVA (315 + 100). El lugar donde se va a establecer la instalación tiene su origen en apoyo número 43 de la línea 15 KV. de San Cebrián a Ribas de Campos; recorrido

por dicho término municipal; final en la finca de Santa Cruz de la Zarza. Su finalidad el suministro de energía a la citada finca agrícola.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 14 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 1563

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.458

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de transformador, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Fontaneda, Sociedad Anónima.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Fábrica de Galletas en Aguilar de Campoo.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Ampliación del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Transformador trifásico de 1.600 KVA. y aparamento de baja tensión.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 1.245.025 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5-1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 13 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 1541

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita asunto civil 55/81, expediente de declaración de herederos de doña Carmen Peinador Hernández, nacida el 18 de mayo de 1908, hija de Nicasio y de Elvira, natural de Valladolid y vecina de Villoldo (Palencia), fallecida en

estado de soltera en Villoldo el día 12 de octubre de 1976, sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia su hermana de un sólo vínculo o media hermana doña Heliadora Peinador Guerra, careciendo la causante de ascendientes y descendientes y por resolución de esta fecha, se acuerda llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que la solicitante para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos. 1136

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 73/81, expediente de declaración de herederos de don Donaciano Bravo Rodríguez, vecino que fue de Villebermudo de Ojeda y fallecido en Madrid, accidentalmente, el día 16 de enero de 1981, en estado de soltero, careciendo de descendientes y ascendientes, ya que sus padres don Juan Bravo Bravo y doña Lusoria Rodríguez López le premurieron, y sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia sus siete hermanos de doble vínculo llamados Leocadia, Francisco, Florencio, Arsenia, Teófilo, Crisanto y Petra Bravo Rodríguez, y por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Carrera Ibarzábal.—El Secretario, Mariano Santos. 1611

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Requisitoria

Michel Laqued, domiciliado en Madrid, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado y dentro del término de diez días al objeto de hacer efectivas indemnización, multa y costas, a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas, seguilo en este Juzgado con el número 291/80, sobre daños en accidente; apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Pernalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 1596

PALENCIA

Cédula de citación

María del Carmen Tamayo Lomas, mayor de edad, soltera, vecina que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el próximo día nueve de junio, a las once cincuenta horas, a fin de asistir como denunciada al juicio de faltas número 618/81, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 1601

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 394/80, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 205 pesetas.

Registro D. Común, 11.ª, 36 ptas.

—Ejecución de sentencia art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª 18 pesetas.

Expedición de 6 despachos, D. C. 6.ª, 534 pesetas.

Cumplimiento de 6 despachos, art. 31, 1.ª, 267 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 610 pesetas.

Actos Jurídicos documentados, 735 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 642.481 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.500 pesetas.

Total pesetas, s. e. u o., 647.580 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas seiscientos cuarenta y siete mil quinientas ochenta pesetas, de cuya cantidad es responsable Consuelo Borja.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Consuelo Borja, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo el presente en Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge. 1628

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Rogerio Dos Santos, conductor del turismo Datsun, matrícula 6002 UC 77 (Francia), hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas núm. 179/80, que por daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de dos días de arresto menor como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritos autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados. Dado en Baños de Cerrato, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, J. José Ser-tucha Diez. — El Secretario (ilegible). 1595

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública del año de 1981

Conforme a lo establecido en el Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, que regula la exacción del "Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos", se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos sujetos al pago de este impuesto, que el plazo para el pago en "período voluntario", será desde el día veinticinco (25) de mayo, hasta el día veinticinco (25) de agosto, del presente año (ambos inclusive).

El cobro en período voluntario, correspondiente al año de 1981, se verificará en las oficinas de la Recaudación Municipal, instaladas en la calle Mayor, número 28, planta primera (frente al Banco de Santander), durante el mencionado período voluntario, en las horas de diez (10) a trece treinta (13,30), todos los días hábiles.

Tarnscurido el día 25 de agosto, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo desde el día 26 de agosto al 10 de septiembre, con el "recargo de prórroga" del 5 por 100 (5%), establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, y se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre que recaiga.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado, los que no hubiesen satisfecho la deuda tributaria, se expedirá en consecuencia el título que llevará aparejada la ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El "recargo de apremio" será del veinte por ciento (20%) del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Las cuotas del "Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos", correspondientes al año actual de 1981, aprobadas en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 27 de marzo de 1981, y de acuerdo con lo establecido con el Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, artículo 20, serán las siguientes:

	Pesetas
a) <i>Turismos:</i>	
De menos de 8 caballos fiscales	960
De 8 hasta 12 caballos fiscales ...	2.700
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales...	5.760
De más de 16 caballos fiscales ...	7.200
b) <i>Autobuses:</i>	
De menos de 21 plazas ...	6.440
De 21 a 50 plazas ...	9.200
De más de 50 plazas...	11.500

c) <i>Camiones:</i>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil...	3.220
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil...	6.440
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil...	9.200
De más de 9.999 kilogramos de carga útil...	11.500

d) <i>Tractores:</i>	
De menos de 16 caballos fiscales	1.610
De 16 a 25 caballos fiscales ...	3.220
De más de 25 caballos fiscales ...	6.440

e) <i>Remolques y semirremolques:</i>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil...	1.610
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil...	3.220
De más de 2.999 kilogramos de carga útil...	6.440

f) <i>Otros vehículos:</i>	
Ciclomotores ...	240
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos ...	360
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos ...	600
Motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos ...	1.800

Para la aplicación de la anterior tarifa, habrá de estarse a lo dispuesto en el Código de la Circulación sobre el concepto de las diversas clases de vehículos.

Según lo establecido en el artículo 20, apartado 4), del ya citado Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, además de las exenciones actualmente vigentes, a partir del 1.º de enero de 1981, estarán exentos del pago de este impuesto, los coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los 9 caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente.

Así mismo el mencionado Real Decreto - Ley 3/1981, establece que "Las Jefaturas Provinciales de Tráfico, no tramitarán los expedientes de BAJA O TRANSFERENCIA de vehículos, si no se acredita previamente el pago del IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION.

La "Recaudación Municipal" le proveerá del correspondiente CERTIFICADO, siempre que haya cumplido con la obligación de satisfacer el mencionado IMPUESTO. Se recomienda a todos los contribuyentes que satisfagan este impuesto, que conserven el recibo justificativo del pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de mayo de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 1633

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas redactado por ICONA, que permaneció expuesto al público por el plazo reglamentario, se anuncia subasta a pliego cerrado del aprovechamiento de pastos que a continuación se detalla:

OBJETO DEL CONTRATO. — Aprovechamiento de 3 hectáreas de pastos del monte "La Isla", de la pertenencia de este Ayuntamiento, en este término municipal, para los años forestales, 1981 a 1985.

DURACION DEL CONTRATO. — Cinco años, desde el 1-1-81 hasta el 31-de diciembre de 1985.

Disfrute 9 meses cada año forestal. TIPO DE LICITACION.—Base 2.160 pesetas, índice 4.320 pesetas cada año forestal.

PLAZO PARA EFECTUAR LOS PAGOS. — Veinte días desde la celebración de la subasta.

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 4 por 100 de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS. — Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, Secretaría municipal, ajustadas al modelo que se inserta, desde la publicación del anuncio, hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta.

APERTURA DE PLICAS. — En la Secretaría municipal de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, transcurridos los veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a partir de la primera, en el mismo lugar, hora, condiciones y requisitos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., natural de ... y vecino de ..., con D. N. I. núm. ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19 ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... del día ... de ... de 1981, para el aprovechamiento de del monte "La Isla", perteneciente ... término municipal de Cordovilla la Real, años forestales 1981 al 1985, y con sujeción estricta al pliego de condiciones por las que ha de regirse el aprovechamiento que está expuesto al público, ofrece por él, la cantidad de ... pesetas, cada año, a cuyo efecto acompaña el resguardo de la fianza exigida para poder tomar parte en la subasta.

Cordovilla la Real 6 de mayo de 1981. — El Alcalde, Enrique Palacios García. 1419

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin le que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla la Real 20 de mayo de 1981. — El Alcalde, Enrique Palacios García. 1620

GUARDO

EDICTO

Aprobados por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión de 7 de mayo de 1981, los Pliegos de Condiciones Económico - Administrativas y Facultativas que han de regir el concurso convocado por este Ayuntamiento para la adquisición de un edificio para la instalación de diversos servicios municipales, se exponen al público por espacio de diez días hábiles, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes ante esta Alcaldía.

Guardo 19 de mayo de 1981. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1615

HERRERA DE PISUERGA

Constitución de Entidad Local Menor

Para los efectos a que haya lugar, se hace público que en este Ayuntamiento se sigue expediente a petición de cierto número de vecinos, sobre la procedencia o no de constituirse en Entidad Local Menor, dentro del municipio el núcleo de Ventosa de Pisuerga.

Herrera de Pisuerga 16 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1591

HERRERA DE PISUERGA

Constitución de Entidad Local Menor

Para los efectos a que haya lugar, se hace público que en este Ayuntamiento se sigue expediente a petición de cierto número de vecinos, sobre la procedencia o no de constituirse en Entidad Local Menor, dentro del municipio el núcleo de Olmos de Pisuerga.

Herrera de Pisuerga 16 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1592

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

Habiendo quedado desierto el concurso para la adjudicación del "Servicio de Recaudación municipal", por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 74, correspondiente al día 20 de junio de 1980, se promueve otro con arreglo en un todo a lo consignado en aquél, con la única modificación de la referente al premio de cobranza, que se estipula en el siete por ciento, a la baja, subsistiendo el resto de las mismas.

El plazo para la presentación de proposiciones se iniciará a partir del siguiente día de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y finalizará a los veinte también hábiles.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga 13 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1544

SALDAÑA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Saldaña, el día 8 de mayo del actual, acordó sacar a concurso la adjudicación de la Piscina municipal, para la presente temporada de baños, durante los meses de junio, julio, agosto y hasta el 7 de septiembre.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría municipal en horas de oficina, todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración del concurso, para su examen por los presuntos licitadores; las plicas podrán presentarse asimismo todos los días hábiles en horas de oficina en la propia Secretaría desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la una de la tarde del día anterior a la fecha de apertura de los pliegos.

La apertura de los pliegos presentados al concurso se celebrará a las doce horas del primer día siguiente, hábil de transcurridos veinte hábiles también, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión ..., vecino de, con domicilio en ... y en posesión del D. N. I. n.º ..., actuando en nombre propio (o en representación de ...), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Saldaña, para la adjudicación de la Piscina municipal durante la presente temporada de baños que comprende los meses de junio, julio, agosto y hasta el día 7 de septiembre, desea tomar parte en la misma acatando expresamente todas las condiciones que figuran en el pliego de condiciones, se ofrece para la prestación de este servicio por la cantidad de ... (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Saldaña 8 de mayo de 1981. — El Alcalde, Pedro-Carlos García Fernández.

1483

SANTOYO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 3/81, esta Corporación municipal, adoptó acuerdo definitivo sobre modificación y creación de Ordenanzas y Tarifas Fiscales que extractado es el siguiente:

Se da cuenta a la Corporación de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 149 de 12-12-80, en el "Diario Palentino - El Día de Palencia" de 11-4-81 y el tablón de anuncios de las Ordenanzas y Tarifas Fiscales siguientes:

Modificación del suministro de agua a domicilio.

Creación del servicio de alcantarillado, y

Creación del arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abran al exterior.

No habiéndose formulado reclamación alguna, la Corporación teniendo

en cuenta lo dispuesto en el artículo 18-2 del mencionado Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero, acuerda:

Aprobar definitivamente las citadas Ordenanzas en su actual redacción.

Que el texto de este acuerdo y las tarifas de referidas Ordenanzas, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tarifas de suministro de agua

Por cada engancho hasta 10 m³. de agua al mes, 120 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso, es decir los consumidos a partir de 10 m³. al mes, 25 pesetas por cada m³

Tarifas de alcantarillado

Servicio de alcantarillado: el 8 por 100 de la base imponible que el inmueble tenga en la Contribución Territorial Urbana, con un mínimo de 100 pesetas anuales.

Tarifas de puertas y ventanas que abran al exterior

Por cada puerta o ventana que abra al exterior, 200 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo 19 de mayo de 1981. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

1624

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 12 de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A). Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 1.207.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.384.657 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 23.691 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 26.418 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- Total, 2.641.766 pesetas.

INGRESOS

A). Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 536.200 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 184.300 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 478.218 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.223.913 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 219.135 pesetas.

B). Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- Total, 2.641.766 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Valle del Retortillo 12 de mayo de 1981. — El Alcalde, Alberto Rodríguez.
1567

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 15 de abril de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 8.255.485 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.304.000 pesetas.
3. Intereses, 151.308 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 840.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 5.121.281
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 327.926 pesetas.

Total, 25.000.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 13.829.349 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.200.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.543.907 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.056.744 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 70.000 pesetas.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total, 25.000.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Velilla del Río Carrión 15 de mayo de 1981. — El Alcalde, Félix Bonillo.
1569

VILLAMEDIANA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada en el mes de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen

del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 1.180.315 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.541.585 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 50.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 38.100 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total, 3.810.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 548.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 234.622 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 842.263 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.985.115 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total, 3.810.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villamediana 15 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).
1588

VILLAPROBEDO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 16 de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 422.436 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.073.727 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 91.402 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 40.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 12.591 pesetas.

Total, 1.640.156 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 78.800 ptas.
2. Impuestos indirectos, 57.480 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 103.850 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 560.631 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 839.935 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total, 1.640.156 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villaprovedo 16 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).
1623

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba	1622
Bárcena de Campos	1618
Reinoso de Cerrato	1602
San Mamés de Campos	1625
San Cebrián de Campos	1616
Santoyo	1624
Sotobañado y Priorato	1599

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ayuntamientos que se citan

Abarca	1612
Bárcena de Campos	1618
Castrillo de Villavega	1593
Santoyo	1624